ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cúmplase lo resuelto por el Superior, según providencia que antecede Y en consideración a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas:

COSTAS CAUSADAS A CARGO DE COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA POR HABER PROSPERADO EXCEPCIÓN PREVIA

AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$100.000

COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DE LA ACCIONADA COLPENSIONES.

AGENCIAS EN DERECHO \$100.000

GASTOS PROCESALES \$0

TOTAL \$100.000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria.



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 07 de junio de 2023

RADICADO 05001 41 05 007 2023 00173 00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría

despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 040
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA2011546 DE 2020, EL DIA 08 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenascausas-laborales-de-medellin/2023

Sondia Mileng

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria